



AYUNTAMIENTO
DE
PARRES

PRINCIPADO DE ASTURIAS

C.I.F. N° P-3304500-F

R. Entidad Local n° 01330450

☎ 985 840 024
Fax 985 840 481

AÑO 2015 - PLENOS - ACTA Nº14 /2015

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO DE PARRES EN FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2015**

En la Casa Consistorial de Parres, en la villa de Arriondas, siendo las 16,00 horas del día 30 de octubre de 2015, se reúne en sesión extraordinaria y en primera convocatoria, el Pleno del Ayuntamiento de Parres, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, **D. EMILIO MANUEL GARCIA LONGO**, y con la asistencia de los Señores Concejales que a continuación se relacionan:

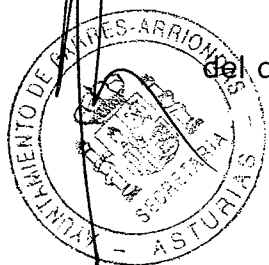
GRUPO MUNICIPAL PSOE
MARIA LOPEZ CANEJA ALVARO PALACIOS GONZALEZ MARIA ESTEFANIA SANCHEZ GRANDA JUAN ANTONIO PEREZ RODRIGUEZ
GRUPO MUNICIPAL FORO-FAC
JOSE LUIS LOPEZ CUETO JOSE MANUEL RANCAÑO FLOREZ JOSE RAMON SANCHEZ LAVANDERO
GRUPO MUNICIPAL PP
JOSE ANGEL FERNANDEZ GARCIA PEDRO LUIS MARTINO COSTALES CECILIA MARIA GARCIA LLAMEDO
GRUPO MUNICIPAL IU-IX
LUISA MARIA ROJO TARANO SILVIA IGLESIAS GONZALEZ

Asiste el Sr. Interventor, D. Felipe Carlos Soto Solís.

Actúa de Secretario del Pleno, la Secretaria General titular de la Corporación, Doña Laura María Montero Sánchez.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión, previa comprobación del quórum de asistencia necesario para que pueda dar comienzo la misma.

Se procede seguidamente a tratar los asuntos incluidos en el orden



del día de la convocatoria.

PUNTO PRIMERO.- SOLICITUD DEL REGIMEN ESPECIAL DE REINTEGROS DE LOS SALDOS DEUDORES RESULTANTES A CARGO DEL AYUNTAMIENTO DE PARRES EN LA LIQUIDACION DEFINITIVA DE LA PARTICIPACION EN LOS INGRESOS DEL ESTADO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2013.

Atendiendo lo dispuesto en la Disposición Adicional décima del Real Decreto-Ley 17/2014, de 26 de diciembre, sobre el Régimen especial de reintegros de los saldos deudores resultantes a cargo de las Entidades Locales en la Liquidación definitiva de la participación en tributos del Estado del año 2013, que establece la posibilidad de fraccionar en un periodo de diez años el reintegro de dichos saldos, excepcionando el régimen de reintegros aplicable con carácter general.

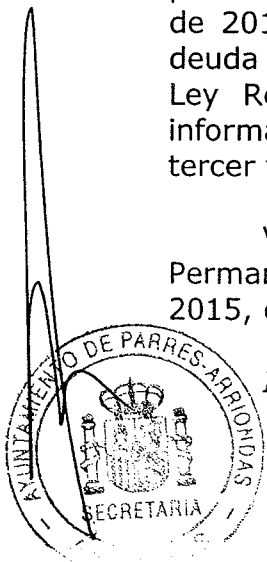
Vista la Liquidación Definitiva del Ejercicio 2013 de la Participación de los Municipios en Tributos del Estado, remitida al Ayuntamiento por la Ilma. Sra. Delegada de Economía y Hacienda en Asturias, y de la que resulta que el saldo DEUDOR a reintegrar por el Ayuntamiento de Parres por tal concepto asciende a NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO UN EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO, (95.101,62 €).

Atendido el Informe emitido por el Sr. Tesorero Municipal con el visto bueno del Sr. Interventor, de fecha 30 de septiembre de 2015, obrante en el Expediente.

Visto que el Ayuntamiento de Parres tiene remitida al Ministerio de Hacienda toda la información trimestral requerida en las disposiciones de aplicación, de la que se deduce el cumplimiento de las condiciones exigidas en el apartado 3 de la citada Disposición Adicional Décima y en especial el periodo medio de pago, así como que se prevé cumplir a 31 de diciembre de 2015 con el objetivo de estabilidad presupuestaria y con el límite de deuda pública establecido en los Artículos 51 y 53 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, tal como se deduce de la información remitida sobre la ejecución presupuestaria correspondiente al tercer trimestre de 2015.

Visto el Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda y Especial de Cuentas, de fecha 27 de octubre de 2015, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Abierto el acto por la Sra. Presidenta, ordena al Sr. Interventor proceda a dar lectura al Informe del Sr. Tesorero y demás





AYUNTAMIENTO
DE
PARRES

PRINCIPADO DE ASTURIAS

C.I.F. Nº P-3304500-F
R. Entidad Local nº 01330450

☎ 985 840 024
Fax 985 840 481

documentación obrante en el Expediente, lo que no resulta preciso por manifestar los asistentes haberla recibido con la convocatoria de la sesión.

Tras diversas intervenciones de los asistentes, la Sra. Presidenta somete a Dictamen de la Comisión de Hacienda la propuesta de solicitar el fraccionamiento en diez años del reintegro al Ministerio de Hacienda del saldo negativo de la Liquidación definitiva en la Participación en los Ingresos del Estado correspondiente al Ejercicio 2013, SIENDO DICTAMINADA FAVORABLEMENTE POR UNANIMIDAD DE LOS ASISTENTES, y proponiendo al Pleno su aprobación".

El Pleno, por unanimidad y en votación ordinaria, hallándose presentes los trece Concejales que legalmente componen la Corporación (5 del PSOE, 3 de FORO-FAC, 3 del PP y 2 de IU-IX), ACUERDA:

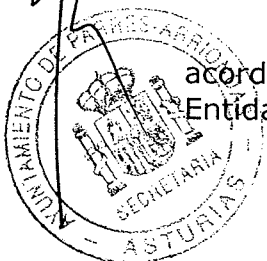
PRIMERO.- Solicitar del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas la aplicación del régimen especial de reintegros de los saldos deudores resultantes a cargo del Ayuntamiento de Parres en la liquidación definitiva de la participación en los ingresos del Estado correspondiente al ejercicio 2013, cuyo saldo deudor es de NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO UN EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO, (95.101,62 €), previsto en la Disposición Adicional décima del Real Decreto-Ley 17/2014, de 26 de diciembre, sobre el Régimen especial de reintegros de los saldos deudores resultantes a cargo de las Entidades Locales en la Liquidación definitiva de la participación en tributos del Estado del año 2013

SEGUNDO.- Que por el Sr. Interventor se remita Certificación del presente acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 de la citada Disposición Adicional.

PUNTO SEGUNDO.-EXPEDIENTES DE MODIFICACION DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2015

1.- AMORTIZACIÓN ANTICIPADA DEL PRÉSTAMO SUSCRITO CON LA ENTIDAD BANKIA, S.A. PARA EL PAGO A PROVEEDORES, CON CARGO AL REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.

Visto que para reflejar contablemente la cancelación anticipada acordada por el Pleno, y una vez cumplidas las condiciones solicitadas por la Entidad Financiera, se debe tramitar un expediente de modificación del



presupuesto, mediante suplemento de crédito, financiado con remanente líquido positivo de tesorería que dote de saldo bastante la aplicación presupuestaria 011.913 "amortización préstamos a largo plazo de entes del sector público."

Visto el Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda y Especial de Cuentas, de fecha 27 de octubre de 2015, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

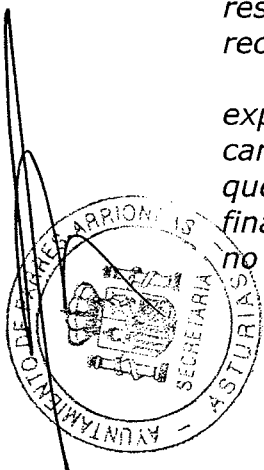
DICTAMEN COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA.- PUNTO SEGUNDO.- MODIFICACION DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2015:

1.- AMORTIZACIÓN ANTICIPADA DEL PRÉSTAMO SUSCRITO CON LA ENTIDAD BANKIA, S.A. PARA EL PAGO A PROVEEDORES, CON CARGO AL REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.

La Sra. Presidenta concede la palabra al Sr. Interventor para que explique la situación actual del tema, que ya había sido objeto de acuerdo plenario en el pasado mes de agosto.

Por el Sr. Interventor se informa de la documentación remitida y del ingreso en la cuenta corriente que el Ayuntamiento tiene abierta en esa Entidad de la cantidad exacta a la que ascendía el capital pendiente de amortizar, que era de 520.004,69 Euros. Seguidamente el Sr. Interventor repasa la documentación obrante en el expediente, entre la que se encuentra copia del comprobante bancario del ingreso referido en fecha 10/09/2015, con fecha valor del mismo día, así como otro extracto bancario de la cuenta del Ayuntamiento en la misma entidad, asociada al préstamo concertado en su día, en la que, en fecha 16/09/2015 aparece el abono de los 520.004,69 Euros en la cuenta del préstamo, mediante traspaso de la cuenta ordinaria por la misma cantidad y mismo día. Finalmente en la cuenta asociada al préstamo aparece, en concepto de "Cargos varios", un cargo por la cantidad de 520.004,69 Euros, careciendo de ninguna otra documentación ni documentación remitida por la Entidad financiera, resaltando, además, que las copias de todos esos documentos fueron recibidas en Tesorería el día 20 de octubre de 2015.

En consecuencia con las actuaciones y documentación expuesta, el Sr. Interventor entiende que el préstamo ha sido cancelado, pendiente tan sólo de las formalidades de rigor, añadiendo que las habituales dificultades de comunicación con la Entidad financiera, quien siempre manifiesta que es una cuestión del ICO, y no propia, impiden aportar más claridad a la cuestión.





AYUNTAMIENTO
DE
PARRES

PRINCIPADO DE ASTURIAS

C.I.F. N° P-3304500-F

R. Entidad Local n° 01330450

Intervienen seguidamente los portavoces de los Grupos Municipales de FORO y PP, D. José Manuel Rancaño y D. José Angel Fernández, respectivamente, quienes coinciden en señalar que el cálculo de los intereses no debe sobrepasar la fecha en que el Ayuntamiento abonó la cantidad precisa para la amortización total del préstamo, esto es, el día 10 de septiembre de 2015.

Seguidamente se producen diversas intervenciones de todos los asistentes sobre la finalización del Plan de Ajuste y la reducción de la deuda con los bancos, existiendo coincidencia en que el Plan de Pago a Proveedores, pese a sus evidentes y conocidos defectos formales, ha contribuido a mejorar la situación económica del Ayuntamiento que, tras esta amortización, ve reducida su carga financiera al 19% sobre el máximo del 110% permitido por la Ley.

La Sra. Presidenta somete a Dictamen de la Comisión de Hacienda la propuesta de AMORTIZACIÓN ANTICIPADA DEL PRÉSTAMO SUSCRITO CON LA ENTIDAD BANKIA, S.A. PARA EL PAGO A PROVEEDORES, CON CARGO AL REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES, aprobando para ello la correspondiente modificación presupuestaria del Presupuesto General para el Ejercicio 2015, SIENDO DICTAMINADA FAVORABLEMENTE POR UNANIMIDAD DE LOS ASISTENTES, y proponiendo al Pleno su aprobación.>>-----

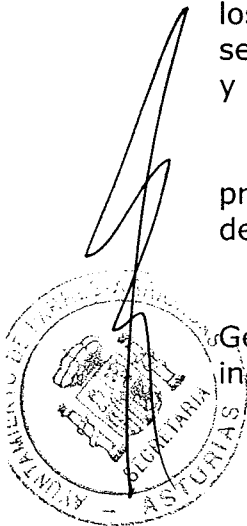
Visto el Informe del Sr. Interventor de fecha 20 de octubre de 2015, incorporado al expediente.

Visto que el importe del suplemento de crédito ascenderá al importe pendiente de amortizar, esto es 520.004,69 euros, siendo financiado con cargo al remanente de Tesorería para gastos generales.

Visto que la competencia para la aprobación del crédito extraordinario corresponde al Pleno de la Corporación, de conformidad a lo establecido en los arts. 177.2 y concordantes del RDL 2/29004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas locales y artículo 36 del R.D. 500/1990, de 20 de abril.

El Pleno, por unanimidad y en votación ordinaria, hallándose presentes los trece Concejales que legalmente componen la Corporación (5 del PSOE, 3 de FORO-FAC, 3 del PP y 2 de IU-IX), ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación del Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2015 consistente en la incorporación de 520.004,69 euros del remanente líquido de tesorería para



gastos generales a la aplicación 011.913,00 para proceder a la amortización anticipada del préstamo suscrito con la Entidad Bankia S.A.

La concreta modificación presupuestaria que se aprueba consiste en incorporar del Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales a la aplicación presupuestaria 011.913.00, la cantidad de 520.004,69 Euros, siendo su plasmación, la siguiente:

INCORPORACION DE REMANENTE LÍQUIDO DE TESOERERÍA

<u>PARTIDA</u>	<u>CREDITO INICIAL</u>	<u>ALTA</u>	<u>CREDITO DEFINITIVO</u>
011.913.00	245.000.00	520.004.69	765.004.69 €

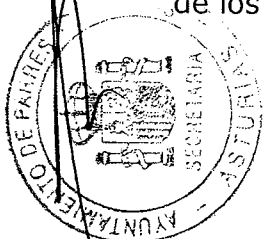
SEGUNDO.- Exponer este expediente al público mediante anuncio que habrá de insertarse en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes ante el Pleno.

TERCERO.- El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención municipal para su conocimiento y efectos, y facultar al Sr. Alcalde para dictar los actos que sean procedentes para la ejecución del presente acuerdo.

2.-SUPLEMENTO DE CREDITO FINANCIADO MEDIANTE TRANSFERENCIA DE OTRAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

Visto que resultando preciso realizar diversos gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, y siendo suficiente el crédito existente en las aplicaciones que constan reflejadas en la propuesta del Sr. Alcalde de fecha 20 de octubre de 2015, procede modificar el Presupuesto a fin de dotarlas adecuadamente, mediante transferencias de crédito de otras aplicaciones cuya consignación se estima reducible sin perturbación alguna de los respectivos servicios y sin que ello afecte al equilibrio financiero.





AYUNTAMIENTO
DE
PARRES

PRINCIPADO DE ASTURIAS

C I F Nº P-3304500-F
R Entidad Local nº 01330450

☎ 985 840 024
Fax 985 840 481

Visto el Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda y Especial de Cuentas, de fecha 27 de octubre de 2015, cuyo contenido es del siguiente tenor literal

DICTAMEN COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA.- PUNTO SEGUNDO.- MODIFICACION DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2015:

2.- SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

De orden de la Sra. Presidenta, el Sr. Interventor explica las Altas y Bajas contenidas en la Propuesta del Sr. Alcalde.

Seguidamente, el Sr. Rancaño, refiriéndose al incremento preciso para el Certamen de la Castaña pregunta a la Sra. Presidenta sobre la instalación de la carpa en la Plaza Venancio Pando, advirtiendo que los metros cubiertos sobre el cañón son metros perdidos para los expositores, produciéndose varias intervenciones sobre la mejor ubicación de la carpa.

La Sra. Rojo pregunta sobre diversas cuestiones relacionadas con los gastos jurídicos, cuyo elevado importe motiva que ahora haya que aumentar la consignación presupuestaria para atenderlos. En particular pregunta sobre las indemnizaciones cargadas contra esa partida y se interesa por los seguros que el Ayuntamiento de Parres tiene contratados que cubren el concepto de responsabilidad civil.

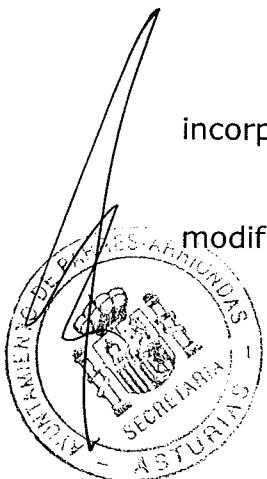
Sobre los seguros contratados por el Ayuntamiento para cubrir la responsabilidad civil interviene también el Sr. Fernández García, así como los restantes miembros de la Comisión.

La Sra. Presidenta se refiere a los seguros que el Ayuntamiento tiene contratados y se ofrece para que sean examinados con detalle cuando los Sres. Concejales lo requieran.

Seguidamente, y sometida a Dictamen de la Comisión la propuesta de Modificación de Créditos del Presupuesto General del Ayuntamiento de Parres para el Ejercicio 2015, SE DICTAMINA FAVORABLEMENTE por cuatro votos a favor (2 del PSOE, 1 de FORO y 1 de IU-IX), y una abstención del PP, proponiendo al Pleno su aprobación.>>-----

Visto el Informe del Sr. Interventor de fecha 20 de octubre de 2015, incorporado al expediente.

Visto que la competencia para la aprobación del expediente de modificación corresponde al Pleno de la Corporación.



El Pleno, por unanimidad y en votación ordinaria, hallándose presentes los trece Concejales que legalmente componen la Corporación (5 del PSOE, 3 de FORO-FAC, 3 del PP y 2 de IU-IX), ACUERDA:

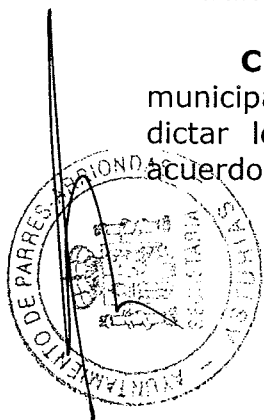
PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación del Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2015, suplementando el crédito de las aplicaciones presupuestarias que se relacionan, mediante transferencia de otras aplicaciones cuyo crédito se estima reducible sin perturbación alguna de los respectivos servicios y sin que ello afecte al equilibrio presupuestario, siendo la expresión concreta de dicha modificación la siguiente:

PARTIDA	TRANSFERENCIA DE CREDITO			CREDITO DEFINITIVO
	CREDITO INICIAL	BAJA	ALTA	
1532.212.00	10.000,00	3.000,00	-----	7.000,00
165.221.00	140.000,00	5.000,00	-	135.000,00
211.160.00	482.482,50	39.300,00	-----	443.182,50
338.226.98	35.000,00	6.000,00	-----	29.000,00
342.227.99	125.000,00	10.000,00	-----	115.000,00
419.226.06	25.000,00	-----	13.000,00	38.000,00
912.100.00	79.355,60	7.000,00	-----	72.355,60
920.120.09	21.000,00	-----	25.300,00	46.300,00
920.212.00	5.000,00	-----	7.000,00	12.000,00
920.226.04	10.000,00	-----	25.000,00	35.000,00
	932.838,10	70.300,00	70.300,00	932.838,10

SEGUNDO.- Exponer este expediente al público mediante anuncio que habrá de insertarse en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes ante el Pleno.

TERCERO.- El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la intervención municipal para su conocimiento y efectos, y facultar al Sr. Alcalde para dictar los actos que sean procedentes para la ejecución del presente acuerdo.





☎ 985 840 024

Fax 985 840 481

**AYUNTAMIENTO
DE
PARRES**

PRINCIPADO DE ASTURIAS

C.I.F. Nº P.3304500-F

R. Entidad Local nº 01330450

Y, no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las 17,00 horas del día de la fecha, de lo que, como Secretaria Municipal, CERTIFICO.-

Vº.Bº.

EL ALCALDE-PRESIDENTE



Fdo.: Emilio Manuel García-Longo

LA SECRETARIA MUNICIPAL



Fdo.: Laura Montero Sánchez

